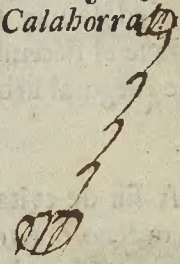


opongan á lo que queda prevenido en estas Ordenanzas ; pues es mi voluntad que en el régimen escolástico y económico de la Cirugía se guarde y execute á la letra , y sin interpretacion alguna en contrario , lo que en ellas dexo dispuesto ; y que mi Real Junta superior gubernativa de Cirugía entienda sola y exclusivamente en todo lo literario y gubernativo de su Facultad , con absoluta y total independenciam de todo otro Tribunal , Junta ó Cuerpo literario y señaladamente inhíbo de todo conocimiento en asuntos anexos á la Cirugía y sus Profesores , tanto en la parte literaria , como en la gubernativa y económica , á la Junta superior gubernativa de Medicina , y á la de Farmacia , y á todas y á cada una de las Universidades de mis dominios . Y en su consecuencia os mando á todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares , distritos y jurisdicciones , veais las Ordenanzas que van insertas , formadas para el régimen literario y económico de la Cirugía , y para el gobierno de esta Facultad en todo el Reyno ; y las guardéis , cumpláis y executeis puntual y rigurosamente en la parte que os corresponda , sin permitir se contravenga en manera alguna á lo que en ellas y cada uno de sus capítulos se previene : que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fe y crédito que á su original . Dada en Aranjuez á seis de Mayo de mil ochocientos y quatro . YO EL REY . = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado . = El Conde de Montarco . = D. Antonio Ignacio de Cortavarría . = El Marques de Fuerte Hija . = D. Bartolomé de Rada y Santander . = D. Josef Marquina Galindo . = Registrada , D. Josef Alegre . = Teniente de Canciller mayor , D. Josef Alegre . = Es copia de su original , de que certifico . = D. Bartolomé Muñoz .

*Corresponde con la Real Cédula original que queda en esta Escribanía mayor de Ayuntamiento de mi cargo ; y para que conste doy la presente que firmo en Murcia á veinte y quatro de Julio de mil ochocientos y quatro .*

Antonio Josef  
de Calaborra



*Guardese, Cumplase, y execute, lo q.  
manda Su Magestad en la antexe.*

